

VILLA CONSTITUCIÓN, VIERNES 30 DE AGOSTO DE 2.019

AÑO III - N° 39

DECRETOS

Nº 3778 – ARTICULO 1º: Autorizase la pasantía Rentada de la Sra. **Inés Analía Luján Campi**, DNI 24.714.080, en el área de Licencia de Conducir, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$10.000) mensuales por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el periodo comprendido entre desde el **01 de Junio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de Licencia de Conducir acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3779 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública n°14/19 - para la contratación para el desmalezado de banquinas y de ingresos a la ciudad, según especificaciones particulares y generales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.833.750.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 23 de julio de 2019, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 1.800.- (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3779:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LOS TRES INGRESOS A NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la Licitación Pública n° **14/19.-**

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la contratación de:

1	MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES EN LOS TRES INGRESOS A LA CIUDAD.
---	---

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el Municipio.

c) VALIDEZ DE OFERTA: 10 días

d) FORMA DE PAGO: 30 días.

- e) **PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.833.750)
- f) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**
- g) **APERTURA DE OFERTAS: 23 de julio de 2019, 11 hs Of. Despacho** Municipalidad.

Anexo Dcto. N° 3779:

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO

Se llama a Licitación Privada para mantenimiento del césped de los ingresos de la ciudad.

ARTICULO 2º: PERIODO DE MANTENIMIENTO

Se deberá efectuar el mantenimiento de los espacios verdes mencionados, por un período de 12 meses con inicio el 1 de setiembre de 2019 y con opción a 12 meses más si el servicio se considera satisfactorio.

ARTICULO 3º PRESUPUESTO OFICIAL: Total \$ 1.833.750 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREITA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA).

Discriminado en tres zonas:

- Zona 1: \$ 716.080 (pesos setecientos dieciséis mil ochenta).
- Zona 2: \$ 629.350 (pesos seiscientos veintinueve mil trescientos cincuenta).
- Zona 3: \$ 488.020 (pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil veinte).

ARTICULO 4º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OBRA

La presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce los tipos de trabajo que se ejecutarán, las condiciones, características propias y su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego, que las acepta de conformidad y que se ha basado en todo ello para formular la oferta. Para ello es OBLIGATORIO realizar una visita previa a los lugares de trabajo, recorrerlo en su totalidad a fin de interiorizarse totalmente de las áreas y los diversos tipos de trabajos que se incluyen en el presente pliego. Para ello se extenderá una CONSTANCIA DE VISITA que será de presentación obligatoria entre la documentación de la Licitación.

ARTICULO 5º FORMA DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La cotización se presentará por zona de mantenimiento, pudiendo cotizar solo para una, para dos o para las tres. La cotización deberá discriminar el precio, por intervención para cada uno de los Periodos en que se divide el año por razones climáticas y para el Periodo 3 en función de la distinta extensión de mantenimiento en cada corte. Las periodización del año se mencionan en el art. N° 2 de las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 6º FORMA DE PAGO

Los trabajos se certificarán luego de realizada cada ronda de intervenciones de mantenimiento. El pago se efectuará a los treinta (30) días de la fecha de emisión del certificado correspondiente. Con cada factura deberán presentar:

- Copia de pólizas activas y recibo y/o constancia de pago del segurote responsabilidad civil contratado. Cuya cobertura de muerte, invalidez y asistencia médica y farmacéutica sea de un monto dinerario no menor a \$ 1.200.000 por cada uno de ellos y en beneficio de este Municipio.
- Copia y recibo de pago de monotributo de cada uno de sus integrantes.
- Alta de empleador.
- Informe de equipamiento y maquinaria afectada a la ejecución del servicio.

- Copia de recibos de pago de personal.

ARTICULO 7º: INSPECCIÓN DE TRABAJOS

a) Los trabajos licitados serán ejecutados por el Adjudicatario bajo la fiscalización y supervisión de la Inspección, la cual será ejercida por la Jefatura de Parques y Paseos.

La Inspección podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar, y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- condiciones de los equipos utilizados en el mantenimiento.
- la marcha y la calidad de la ejecución de los trabajos
- la conducta del adjudicatario y de su personal
- la calidad de la mano de obra empleada

b) Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la prestación de servicios serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, por triplicado, a ser provisto por el adjudicatario, que se denominará Libro de Órdenes de Servicio.

Se considerará que toda orden de servicio estará comprendida dentro de las estipulaciones del presente pliego y que no implica modificación de lo pactado, ni encargo de trabajos adicionales, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Departamento Ejecutivo.

Cuando el adjudicatario considere que una orden de servicio excede los términos del pliego, se deberá notificar de ella, sin perjuicio de presentar a la Inspección, y dentro del término de dos días hábiles, el reclamo correspondiente. Este deberá ser claro, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para cuestionar o rechazar la orden aludida. Transcurrido el plazo anteriormente citado, y en el caso de no hacer uso de este derecho, el adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

El libro de órdenes de servicio estará en poder de la Inspección.

c) Las comunicaciones y solicitudes que el adjudicatario deba realizar a la Inspección, referentes a la marcha de los servicios y/o a cuestiones inherentes del pliego, se efectuarán a través de notas de pedido emitidas mediante un libro foliado, por triplicado, que se denominará Libro de Notas de Pedido y que será provisto por el adjudicatario. Durante el plazo de ejecución de los servicios, este libro permanecerá en poder del adjudicatario, obligándose el mismo a entregarlo a la Inspección cuando ésta lo solicite para su consulta, revisión o cualquier otro trámite inherente a los servicios.

ARTICULO 8º: INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS

La Inspección podrá aplicar multas que irán desde:

- el 1 % al 5 % del monto de la presente licitación por deficiencias en los trabajos y/o quejas de vecinos, se entiende por tales a:
 - dejar sectores sin desmalezar,
 - no cumplir con los recortes en bordes de caminos y cordones,
 - no cumplir con la limpieza e caminos y sendas
 - no controlar los hormigueros que se formen,
 - no realizar la recolección de residuos,
 - También serán objeto de sanción los reclamos que reciba la inspección de parte personas que hayan sido objeto de maltrato por parte del adjudicatario.
- del 5 % al 10 % por incumplimiento del servicio solicitado por Libro de Órdenes,
- del 10 % por incumplimiento reiterado, segunda falta,
- del 15 % por incumplimiento reiterado, tercera falta.

En caso que el incumplimiento o falta de servicio y/o deficiencias en los trabajos se produzcan en más de tres oportunidades esta Municipalidad procederá a solicitar la anulación de la presente licitación y la sanción que corresponda al adjudicatario ante el Registro de Proveedores.

ARTICULO 9º: DAÑOS A TERCEROS

Por tratarse de trabajos que se realizaran en espacio público, el adjudicatario es responsable de todo daño que voluntario o involuntariamente pueda ocasionar a terceros.

Las acciones que por vía administrativa o judicial, un damnificado pueda iniciar contra la Municipalidad de Villa Constitución que devengan en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento, serán responsabilidad del adjudicatario.

ARTICULO 10º: DOTACIÓN DEL PERSONAL

El personal que se afecte, deberá ser suficiente para el cumplimiento en tiempo y forma del total de las tareas que involucra el contrato y DEBERÁ COINCIDIR CON LO DECLARADO EN EL PLAN DE TRABAJO
La contratista deberá comunicar a través del Libro de Notas de Pedido las Altas y Bajas del Personal a su cargo, incluida la documentación requerida en el art. N° 12.

Se deberá cumplir con lo enunciado en el artículo 6.1 del anexo N° 2: Normas de Seguridad, condiciones a cumplir por empresas contratistas.

ARTICULO 11º: VESTUARIO

Todo el personal que preste servicio deberá tener uniforme de trabajo y estar equipado, según el artículo 6.4 del anexo N° 2: Normas de Seguridad, condiciones a cumplir por empresas contratistas.

ARTICULO 12º: NORMAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá cumplir el informe: "Normas de Seguridad, Condiciones a cumplir por empresas contratistas" elaborado por la Oficina de Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Villa Constitución, en base a las leyes nacionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Riesgos de Trabajo. El informe se adjunta en el anexo 2.

ARTICULO 13º: IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES

Los impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales relacionados con la prestación del servicio, serán abonados por el adjudicatario.

La Municipalidad de Villa Constitución se reserva el derecho de verificar cuando crea conveniente y durante la vigencia de los servicios, el cumplimiento que el adjudicatario debe dar a los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales que correspondieren.

ARTICULO 14º: COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá poseer algún sistema de comunicación móvil que permita una comunicación fluida y rápida entre el personal de la empresa y la Inspección.

Además diariamente deberá informar a la Inspección los lugares donde desarrollará los trabajos.

ARTICULO 15: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El oferente deberá poner a su disposición de la inspección un vehículo para la inspección conjunta de los trabajos durante el plazo de ejecución de la obra.

Dicha unidad deberá ser un automóvil o un vehículo utilitario, en perfecto estado de uso, conservación y funcionamiento certificado por revisión técnica vehicular oficial, que deberá presentar con posterioridad a la adjudicación de la Licitación.

ARTICULO 16º: ORDEN DE PRELACIÓN

En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos integrantes de la licitación, se establece el siguiente orden de prelación: Constancia de visita al lugar de trabajo (Anexo), Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares y Condiciones generales

ARTICULO 17º: PRESENTACIÓN

El oferente deberá presentar este Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Anexo constancia de visita al lugar de trabajo, debidamente rubricados en todos sus folios por el representante de la empresa.

Anexo Dcto. N° 3779:

ARTICULO 1º: LUGAR DE TRABAJO

El trabajo se realizará en los tres ingresos de la ciudad y para cada uno corresponde a una zona de trabajo:

Zona 1: RS 21 (Av. San Martín) entre calle Jorge Newbery y Arroyo del Medio,

- Lado SO:
 1. Veredas B° Sagrado Corazón entre Patricias Argentinas y Bolivia, el ancho de 4 metros de cordón cuneta hacia LEM
 2. Paso a nivel de vías de Acindar, en el ancho definido por el cordón cuneta y el final de alambrado de protección colocado paralelo a las vías; desde borde de zanjón de calle Bolivia hasta calzada de calle Silvestre Begnis, incluyendo la zanja de dicha calle. Plano
 3. Desde calle Sívori hasta Marzoratti, (vereda Escuela Combate Vuelta de Obligado); desde el cordón hasta LEM. Mantener todo el triangulo de visibilidad de las esquinas.
 4. En el plano adjunto N° 7 se muestra como tratar las veredas entre las calles Marzoratti y Gauna.
 5. Desde calle Gauna hasta el arroyo del lado SO, comprendiendo desde el cordón o banquina, donde este no exista, hasta LEM.
 - a) Observar en planos N° 8, y 9 las particularidades de las veredas de Barrio San Miguel.
 - b) El Triangulo del zanjón Metcon incluyendo el desmalezado completo del zanjón en el plano N° 8.
 - c) Espacios verdes entre calle Roca y 1 de Mayo del lado SO de la Ruta.
 - d) Al final de este tramo se abre un descanso (utilizado antiguamente como final de recorrido de líneas de transporte de pasajeros) el cual deberá desmalezarse completamente incluyendo la zanja que hace de límite hacia el oeste y la eliminación de cañaveral sobre la barranca del arroyo.
- Lado NE:
 - o Desde calle San Martín al 4850 hasta barrio Arroyo del Medio, en el ancho definido por el cordón cuneta o banquina donde este no exista, y la LEM. Observar entradas a plantas Metcon y Tenaris. Plano adjunto N° 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Zona 2: RS 21 (14 de Febrero) entre Saavedra y Puente del canal Constitución,

1. Espacio verde de B° 25 de mayo desde la banquina hasta LEM. Plano adjunto N°1.
2. Plaza de Bs. As. y 14 de febrero incluye la totalidad en su superficie. El desmalezamiento de este espacio verde deberá exclusivamente realizarse con cortacésped o minitractor y/o motoguadaña. NO se acepta el corte con la desmalezadora de arrastre. Plano N°1
3. Rotonda e isletas a la altura de calle 14 de Febrero y Buenos Aires. Plano N°1
4. Vías de Acindar lado N, en el ancho definido por la banquina y el final de alambrado de protección colocado paralelo a las vías. Plano adjunto N°2.
5. Espacio verde delimitado por calle Islas Malvinas, vías de tren que unen con Empalme VC y R 21 incluye la totalidad de su superficie. Plano adjunto N° 2.

6. Desde el espacio verde anterior hasta el canal Constitución lado NO, en el ancho definido por la banquina hasta las vías. Plano N° 2, 3, 4 y 5.
7. Vereda del espacio verde de B° Parque Acindar. Plano adjunto N° 1
8. Espacio verde entre Venecia y Roma y entre colectora y RS21 en su totalidad. Plano N° 1.
9. Espacio verde definido por calle 14 de febrero, Islas Malvinas, RS 21 y vías de Acindar. Plano N° 2.
10. Desde Roma hasta calle Laprida el ancho definido por banquina y la línea de arbolado. Plano 2 y 3.
11. Desde Laprida hasta Tte. Ramos, desde banquina hasta calle colectora, incluyendo la calle si hubiera crecimiento de malezas. Observar triangulo visibilidad en intersección con avenida Tte. Ramos. Plano 3 y 4.
12. Desde Tte. Ramos hasta canal Constitución lado SE, en el ancho definido entre la banquina y LEM. Plano 3, 4 y 5.

Zona 3: Ruta 177 (Av. Perón) desde Moreno hasta vías del ex FFCC. Mitre.

1. Desde Moreno hasta Saavedra ambos lados, el ancho definido por banquina y 1 metro más allá de la zanja o entubamiento cuando sea el caso. Contemplar el desmalezamiento alrededor de las torres de iluminación. Desmalezar todos los triangulos de visibilidad de las calles que acometes a la ruta. Plano adjunto N° 1.
2. Entre Saavedra y Brown, lado NO, hasta cordón de calle colectora. Plano N° 1.
3. Frente a B° Cardinalli, mantenimiento alrededor columnas iluminación. Observar ochava de ruta y calle Güemes. Plano N° 2.
4. Desde Güemes hasta calle Roma, lado NO, desde banquina hasta cordón de colectora. Cordones perfectamente despejados en el lomo superior de crecimiento de malezas. Controlar el crecimiento del pasto que crece en junta de cordón cuneta y pavimento flexible. Plano adjunto N° 2.
5. Desde Roma hasta Islas Malvinas incluyendo vías Acindar, desde banquina hasta LEM calle colectora. Plano N° 3.
6. Desde Saavedra hasta calle Güemes, el ancho definido por la banquina y LEM. Plano N° 1 y 2.
7. Desde Güemes hasta calle Storni, lado SE, entre banquina y calle colectora. Planos 2 y 3.
8. Vías Acindar, lado SE, desde banquina hasta prolongación LEM. Plano N° 3.
9. Frente a B° A. Acevedo, desde banquina hasta colectora o extensión. Desmalezar la colectora donde no esté definida. Plano N° 3.
10. Desde B° A. Acevedo hasta primer puente, lado SE, desde banquina hasta LEM.
11. Desde calle Islas Malvinas hasta primer puente, lado NO, desde banquina hasta LEM. Planos N° 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
12. Puente sobre vías ex ferrocarril Mitre cortar las banquinas en la totalidad de la extensión del puente hasta la finalización del último guardarrail. En el tramo de ascenso del puente cortar terraplén del mismo. Plano adjunto N° 10.

ARTICULO 2º: MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES

Frecuencias:

La frecuencia de corte deberá estar de acuerdo a las condiciones climáticas de cada periodo:

- Periodo 1: cada quince días, en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.
- Periodo 2: cada veinte días en los meses de otoño (abril y mayo) y primavera (setiembre y octubre).
- Periodo 3: cada cuarenta y cinco días entre el 1 de junio y el 31 de agosto. El primer corte deberá realizarse entre el 15 y 30 de junio y el segundo entorno del 15 de agosto.

- a) El desmalezamiento de los espacios verdes deberá realizarse con la máquina adecuada (motoguadaña, minitractores y/o tractores con desmalezadora de arrastre) de acuerdo a los requerimientos de cada espacio verde y en buenas condiciones (elementos de corte con el filo

adecuado), dejando a criterio de la inspección la altura de corte de acuerdo a las características que ofrezca cada sector a desmalezar.

- b) La altura de corte será de:
 - i. 2 cm máximo para las áreas de uso intensivo, como las plazas y las áreas de circulación peatonal.
 - ii. Hasta 5 cm para las áreas que no tiene un uso directo de personas, como ser banquinas de rutas.
- c) El césped que invada cordones o veredas existentes deberán ser eliminados, dejando la construcciones completamente liberadas. Este trabajo deberá realizarse siempre, en cada corte.
- d) Luego del corte deberá limpiarse la zona desmalezada de todo tipo de residuo allí presente, de modo de dejar la superficie completamente limpia, sin excepción. En los lugares de circulación peatonal también deberá retirarse los restos del pasto cortado en su totalidad y dejarse libre de residuos las veredas y sendas.
- e) El material recolectado producto de la limpieza se retirará y depositará en el lugar que determine la Inspección.
- f) Ante la formación de hormigueros, que formen cúmulos de tierra deberá procederse a decapitar esas formaciones y dejar perfectamente nivelado el terreno en el primer corte posterior a su formación.
- g) Se deberá prestar especial atención a los cortes que se realicen en derredor de los troncos de los árboles de modo de no causar ningún daño en la corteza que pudiere afectar su vitalidad. Será responsabilidad del Contratista reemplazar a su cargo los árboles que resultaran muertos o dañados a causa de estas malas intervenciones.
- h) Cuando por razones meteorológicas el suelo se encuentre blando no podrá realizar el trabajo de desmalezado con maquinarias que por su peso produzca huellas o deformaciones de la carpeta verde. No obstante si ello sucediera, la Contratista deberá realizar a su cargo, los trabajos de reacondicionamiento de la superficie dañada.

La inspección de obra supervisará el cumplimiento de las tareas, certificándose solo los trabajos que se realicen de acuerdo a las indicaciones.

ARTICULO 3º: DOTACIÓN MINIMA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

En el Plan de Trabajo deberá listar las máquinas y herramientas que dispondrá para la realizar de los trabajos, siendo requisito mínimo la disponibilidad de:

- o 2 tractor potencia superior 50 cv. con desmalezadora.
- o 1 acoplado de dos ejes para el retiro de residuos.
- o 8 motoguadañas profesionales.
- o 1 sopladora a explosión.
- o Herramientas menores (palas, tijeras de podar, carretilla, barrejas, azada).

ARTICULO 4º: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

La propuesta deberá detallar un plan de trabajo donde figure:

- equipos y herramientas a utilizar.
- cantidad de operarios. Deberá discriminarlos según cada uno de los periodos que marca el pliego.
- Definir un plan de contingencia, frente a eventuales situaciones que, por la causa que sea, impidan completar en tiempo y forma la realización de los trabajos detallados en el presente pliego.
- horas diarias de trabajo.
- cronograma de trabajos

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir a los oferentes, modificaciones, ampliaciones, o aclaraciones del plan de trabajo antes de la adjudicación. Podrá asimismo requerirlas al futuro contratista después de la adjudicación.

Anexo Dcto. N° 3779:**Sección: DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS****PLANILLA DE COTIZACIÓN Y CONDICIONES GENERALES****LICITACIÓN N°**

Villa Constitución,..... de..... de 2019.

Señor.....

Estimaré a Ud. se sirva..... cotizar precio por los artículos abajo mencionados. La propuesta deberá ser remitida en sobre cerrado por correo o personalmente, antes de la apertura de la licitación que tendrá lugar a las..... del día..... en..... que Ud. podrá presenciar. En dicho sobre deberá indicarse:

LICITACIÓN N°.....

APERTURA EL..... A LASHORAS.

Deberá consignar N° de Proveedor Municipal.....

NOTA: Conjuntamente con la propuesta, deberá firmarse la declaración Jurada Impresa al dorso del presente.

SELLADO DE ADQUISICIÓN: \$.....

SELLADO DE IMPUGNACIÓN: \$.....

.....
Municipalidad de Villa Constitución

N° DE EXPEDIENTE.....

ITEM		DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO					IMPORTE	
			UD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3			
						1°	2°		
1	Global	Mantenimiento Ingresos	Global						
		Zona 1	Global						
		Zona 2	Global						
		Zona 3	Global						

Son:.....

De acuerdo al pedido formulado, se cotizan los artículos mencionados.

OBSERVACIONES:.....
.....
..........
Firma y Sello del Oferente**Anexo Dcto. N° 3779:****ANEXO 1**

La Jefatura de Parques y Paseos certifica que la firma:

.....

ha visitado los lugares de trabajo detallados en el artículo 1º del Pliego de Especificaciones Técnicas, tomando conocimiento de las tareas a desarrollar.

Nº 3780 – ARTICULO 1º: Convócase al Honorable Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria para tratar el siguiente proyecto:

1)- Proyecto de Ordenanza, cobro de entradas Jornadas de la Juventud 2019.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 3781 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Nazareno Agustín González, DNI 26.503.471, para prestar servicios como: "Guardia de Vigilancia Municipal", dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3782 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Arq. Ignacio Galoppo DNI 34.116.598, Mat. Profesional nº 09324 para brindar participación en la elaboración de Proyectos, Supervisión y administración de Obras, dependiendo en forma directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3783 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Cardozo Rodrigo Ariel, DNI 38.240.666, para prestar servicios como: "Auxiliar Administrativo", dependiente del Director de Deportes y Juventud, Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3784 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y la Arq. Eliana Lorenzatto DNI 30.112.636, para el desarrollo y participación en la elaboración y seguimiento de proyectos urbanos y diseño de espacios públicos, equipamientos comunitarios y aspectos relativos a la configuración

urbano, dependiendo en forma directa de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Rubicini Nicolás- Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3785 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación de servicios por tiempo determinado, suscrito entre la Municipalidad y el Dr. Gómez, Ramiro Jesús D.N.I. Nro. 28.525.451, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3786 – ARTICULO1º: Autorizase en forma transitoria, por el plazo de doce meses, el uso del suelo al Sr. Luna Sergio Enrique DNI 23.047.149 para desarrollar la actividad: REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS DE AUTOS, BICICLETAS Y MOTOS – NO UTILITARIOS NI CAMIONES – Y GOMERÍA (COD. 9513500) en el predio ubicado en calle AV. PRESIDENTE PERON Nº 1356 – PADRON Nº 6375/0 - MANZ 00D - PARCELA 11- BARRIO Cardinali, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que corresponda u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 5º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 3787 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y la Ingeniera Civil, Jimena Gammuto DNI 29.693.859, para la prestación de servicios para el desarrollo de: Proyectos, Supervisión y administración de Obras, dependiendo en forma directa de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3788 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Amelong, con la siguiente persona:

- Rojas Héctor Arnoldo DNI 11.740.170
- Rojas María Claudia DNI 25.101.540

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3789 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio San Cayetano, con la siguiente persona:

- Altamirano Claudio David DNI 24.880.396
- Figueroa Félix Benicio DNI 14.165.763

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3790 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Congreve, con la siguiente persona:

- Graff Ryan Nahuel DNI 43.427.511de
- Sosa Romina Natalia DNI 30.112.430

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3791 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Amigos de calle Colón, con la siguiente persona:

- Báez Carmela Ailen DNI 41.637.728
- Lombardo Edgardo DNI 28.881.003

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3792 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Evita, con la siguiente persona:

- Figueroa Rosana Raquel DNI 32.307.423
- García María Avelina DNI 18.724.365

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3793 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio San José, con la siguiente persona:

- Sr. Ferreira Jorge Emanuel DNI 37.078.324
- Barreto Ezequiel David DNI 40.959.672

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3794 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 15/19, para adquirir farolas (luminarias led) destinadas a la iluminación urbana en Av. San Martín y plaza de la Cooperación, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS MIL C/00/100. (\$ 900.000,00.-).

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 900.- (pesos novecientos.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas: 26 de julio de 2019, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3794:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE FAROLAS DESTINADAS A ILUMINACIÓN URBANA EN AV. SAN MARTÍN Y PLAZA DE LA COOPERACIÓN DE NUESTRA CIUDAD, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **15/19**.

a. OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación:

Ítem	CANTIDAD.	Detalle
1	60	Farolas Led modelo MT para Avda. San Martín y Plaza de la Cooperación.

b. FORMA DE PAGO: CONTADO

c. PLAZO DE ENTREGA: A CONVENIR CON EL SECTOR.

d. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-).

e. APERTURA DE OFERTAS: El **26 de julio de 2019**, a las 11hs. En la Oficina Despacho de esta Municipalidad.

f. VENTA DE PLIEGOS: en la Sección Compras: Valor: \$ 900.- (PESOS NOVECIENTOS)

COTIZAR CON IVA INCLUIDO.

Anexo Dcto. N° 3794:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de farolas (luminarias led)

AV. SAN MARTIN Y PLAZA DE LA COOPERACION**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Adquisición de farolas (luminarias led) destinadas a iluminación urbana en Av. San Martín y Plaza de la Cooperación, de acuerdo a las características técnicas descriptas en el punto 2. La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la "PROPIUESTA" que forma parte de la documentación de este acto contractual.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Adquisición de 60 (SESENTA) farolas led destinadas al reemplazo de faroles existentes en Av. San Martín y Plaza de la Cooperación en la ciudad de Villa Constitución. Se toma como referencia el modelo MT (Ignis Lighting) preexistente en la arteria en cuestión).

- Potencia mínima 100W
- Eficiencia Mínima 110 lm/W
- Flujo Luminoso solicitado mayor a 11.300 lúmenes
- Placa de 64 Leds / Corriente máxima 500mA
- Se deberá adjuntar al pliego copia de ensayo fotométrico realizado en Laboratorio Oficial (INTI, UNT, CIC LAL)
- Refractor de vidrio templado 5mm
- Temperatura de color 4500 °K
- Diámetro de acometida a columna 76 mm
- Driver intercambiable IP67 con Tensión de Entrada 120 a 277 VAC
- Grado de hermeticidad en Grupo Óptico IP65 o mayor
- Cuerpo de la luminaria en Inyección de aluminio a alta presión.
- Altura de la Farola 770 mm / Diámetro 540 mm

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.a. Lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado: Las luminarias serán entregadas en el obrador municipal en forma posterior a la adjudicación.

3.b. Plazo máximo de entrega: El plazo máximo de entrega es de 30 días luego de la adjudicación.

3.c. Garantías: El fabricante deberá garantizar las luminarias por un lapso de dos años.

3.c. Forma de facturación y pago: contado.

Anexo Dcto. N° 3794:**Adquisición de farolas (luminarias led)****AV. SAN MARTIN Y PLAZA DE LA COOPERACION****Anexo I: Resumen propuesta de cotización**

Visto y estudiado a Licitación Pública N° 15/19, referida a la adquisición de 60 farolas (luminarias led) para la Av. San Martín y Plaza de la Cooperación, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

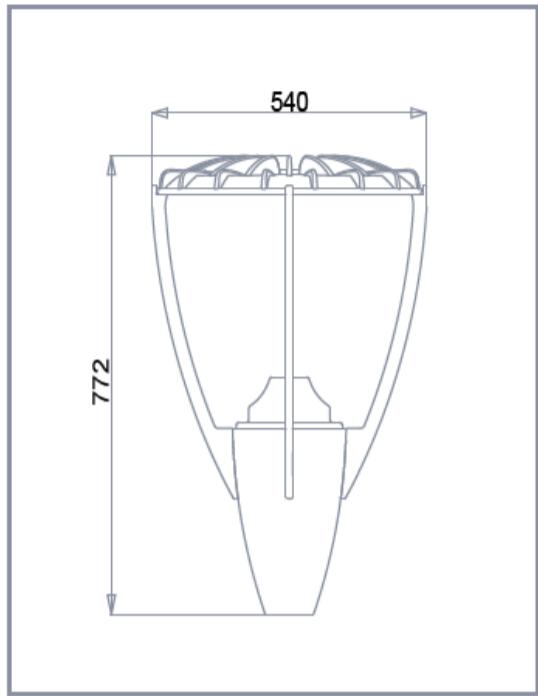
TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la provisión de las luminarias cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

Anexo Dcto. N° 3794:**Adquisición de farolas (luminarias led)****AV. SAN MARTIN Y PLAZA DE LA COOPERACION****Anexo II: Detalle Gráfico modelo sugerido**

N° 3795 – ARTICULO 1º: Autorícese el reintegro de pesos \$4890,00 (pesos cuatro mil ochocientos noventa con 00/100) al Sr. SIMBEL DANIEL RUBEN, D.N.I. N° 8.445.909 en concepto de ``Derechos Varios``, previsto en el Art. 106º del Código Fiscal Municipal

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3796 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación Pública n° 12/19, para la para la contratación destinado a la ejecución de veredas y senderos perimetrales de “Barrio Luzuriaga”, a la firma: **Cooperativa de Trabajo 9 de Julio III Ltda**, según el siguiente detalle:

La ejecución de 2400 m2 de veredas, 120 rampas esquineras, 700 metros lineales de juntas de dilatación y 20 rampas vehiculares, por un monto Total de \$1.492.125,00.

PRECIOS CON IVA INCLUIDO.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3797 – ARTICULO 1º: Apruébase el contrato, que como adjunto forma parte del presente decreto, mediante el cual se otorga un préstamo de dinero en el marco del Programa Banco Solidario a los siguientes prestatarios:

- Galeano Juan Carlos, D.N.I. N° 12.397.795

- Ríos Claudio Agustín, D.N.I N° 06.138.418
- Rodríguez José Eduardo, D.N.I N° 11.803.917
- Sánchez Eduardo Gustavo, D.N.I N° 20.847.313
- Lunardelli Ernesto Pedro, D.N.I N° 13.037.276

ARTICULO 2º: Los prestatarios deberán reintegrar el préstamo en dinero en efectivo, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de un total de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3750), venciendo la primera cuota el día 10 de septiembre de 2019, y las siguientes los días 10 o día hábil inmediato posterior, en forma sucesiva hasta la cancelación total de la deuda.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria correspondiente a: "Banco Solidario".

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3798 – ARTICULO 1º: Apruébase el contrato, que como adjunto forma parte del presente decreto, mediante el cual se otorga un préstamo de dinero en el marco del Programa Banco Solidario a los siguientes prestatarios:

- Aubert Luis Raúl, D.N.I. N° 14.165.685
- Fisco Sergio, D.N.I N° 13.689.055
- Giarrocco Carlos Gregorio, D.N.I N° 06.137.624
- Ratti Sergio Alberto, D.N.I N° 14.403.337
- Coccia Daniel Aurelio, D.N.I N° 11.100.727

ARTICULO 2º: Los prestatarios deberán reintegrar el préstamo en dinero en efectivo, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de un total de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3750), venciendo la primera cuota el día 10 de septiembre de 2019, y las siguientes los días 10 o día hábil inmediato posterior, en forma sucesiva hasta la cancelación total de la deuda.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria correspondiente a: "Banco Solidario".

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3799 – ARTICULO 1º: Otórguese al Centro Médico Rivadavia S.R.L. habilitación municipal provisoria hasta tanto se rubrique el convenio mencionado en los considerandos, no pudiendo extenderse más allá de los treinta (30) días corridos desde que la notificación de la presente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a las Oficinas respectivas sobre las características y alcances de la presente a fin de su correcta puesta en vigencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3800 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Ré, con la siguiente persona:

- Laura Elizabeth Bocutti DNI 39.504.171
- De Castro Marta Patricia DNI 20.229.670

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3801 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio CILSA, con la siguiente persona:

- Vera Cecilia Raquel DNI 25.712.188
- Pérez Miguel Alejandro DNI 38.858.643

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3802 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Maira Natalí Continelli, DNI 37.579.779, para desarrollar tareas administrativas dentro de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3803 – ARTICULO 1º: Delégase en el Director de Asuntos Legales y Técnicos de este Municipio la resolución de lo actuado dentro del Expediente B 1599 'Buceta, Emilio y Buceta, Margarita s/ Uso de suelo', iniciado por la Mesa General de Entradas en fecha 24 de septiembre de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3804 – ARTICULO 1º: Delégase en el Director de Asuntos Legales y Técnicos de este Municipio la resolución de lo actuado dentro del Expediente A 818 'Aquino, Héctor s/ Denuncia. Se adjunta 19 hojas y un CD', iniciado por la Mesa General de Entradas en fecha 03 de junio de 2019.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3805 – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones emitidas por el Tribunal de Faltas nº 2, a la agente que se consigna a continuación:

DEFFELIPE María Isabel	50	\$49.90 C/sentencia	Total: \$2.495
-------------------------------	----	---------------------	-----------------------

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3806 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, celebrado entre la Municipalidad y la Lic. en Trabajo Social María Alejandra Tulín - DNI 14.786.789, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3807 – ARTICULO 1º: Ejecútese los convenios suscritos con las Sras. Delgado Elba, D.N.I. 31.887.974 y Vega Ana María D.N.I. 16.814.215, los cuales forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3808 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y la Arq. Gisela Ben, D.N.I. 26.513.246, para brindar participación en la elaboración de proyectos urbanos y diseño de espacios públicos, equipamientos comunitarios y aspectos relativos a la configuración urbana, dependiendo en forma directa de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3809 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicio suscrito con el Sr.

Machado Luis Ramón, D.N.I. 23.708.368, para prestar servicios como Guardia de Vigilancia en el nuevo edificio del Hogar de Ancianos Municipal “José de San Martín”, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge. Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3810 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la Sra. Bandieri Melina Gisela, DNI 28.274.825, Médica Veterinaria para la prestación del servicio de castración de animales (caninos y felinos), el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3811 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de Prestación de servicios, celebrado entre la Municipalidad y el Sra. Aneley Ariela Secaspina Montes - DNI 35.647.372, para el desarrollo de actividades en el Centro Integrador Comunitario dependiendo en forma directa del Intendente Municipal, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3812 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4833, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 01 de julio de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4833 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de pesos diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 10.495.000), correspondientes a la asignación año 2018 no reintegrables para la realización del proyecto “Adquisición desobstructor y aspirador con camión”.

ARTÍCULO 2º: Facultase al señor Intendente Jorge R. BERTI, DNI: 13.037.324 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se mencionan en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4833 Sala de Sesiones, 01 de Julio de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 3813 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicio celebrado con la Docente Analía García - DNI 26.634.110, como auxiliar doble turno en el Jardín Municipal “Arco Iris”, de acuerdo con las cláusulas contractuales que se anexan al presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3814 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Privada n° 17/19, para la adquisición de un mangrullo tipo selva para el predio de la ex Cilsa, a la firma: **Crucijuegos Insumos Públicos SRL, CUIT 30-71206423-0**, según el siguiente detalle:

Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Mangrullo Tipo selva	\$333.581,36.-	\$333.581,36.-
PRECIOS CON IVA INCLUIDO				

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3815 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72º - Inciso G y Art. 78º Inciso G, según el siguiente detalle:

Padrón: 7415/3

Contribuyente: Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales “ 2 de Setiembre”.

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3816 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso ‘B’ y 78º - Inciso ‘B’ según el siguiente detalle:

Padrón: 12032/9

Contribuyente: ASOCIACION VILLENSE PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL Y REHABILITACION INTEGRAL (AVLPI – RI)

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/19 al 12/19 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3817 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4834, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 01 de Julio de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4834 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta (\$ 6.468.460), correspondientes a la asignación año 2019 no reintegrables para la realización del proyecto "Cordón cuneta barrio Arroyo del Medio (etapa 1)".

ARTÍCULO 2º: Facultase al señor Intendente Jorge R. BERTI, DNI: 13.037.324, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se mencionan en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4834 Sala de Sesiones, 01 de Julio de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 3818 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la COOPERATIVA 13 DE JULIO LTDA., CUIT 30-71267980-4, Matrícula Nacional 42.328, representada por el Sr. Sergio Vega, D.N.I. N° 22.245.870 en su carácter de Presidente, con domicilio real y legal en calle Sevilla Nro. 1.837 -Barrio Jardín- de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3819 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa Instalcam, de Gustavo Adrián Camilatti, D.N.I. Nro. 17.070.157, CUIT Nro. 20-17070157-8, para la ejecución de albañilería, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3820 – ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el 10/07/19 inclusive el vencimiento de la Tasa Única por Servicios correspondiente a Junio 2019, se hace mención que la aplicación es para el cobro en la Caja Municipal.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3821 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Yamila Arias, legajo personal 2619, al puesto "Auxiliar Administrativo", dentro de la Sección Contaduría, dependiente de la Dirección de Finanzas y Presupuesto, Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3822 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la la empresa Carlos Horacio Mansilla, CUIT 20 – 20847301 – 9, representada en este acto por el Sr. Carlos Horacio Mansilla, D.N.I. Nº 20.847.301, con domicilio legal en calle Oroño N° 3521 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3823 – ARTICULO 1º: Ratificase el acuerdo transaccional celebrado con la Sra. Analía Estela González, D.N.I Nº 16.509.004, sobre el reclamo por indemnización de daños causados sobre el inmueble sito en calle General López N° 1326 de esta ciudad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3824 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios, celebrados con los Dres. Mariano Fabre, abogado DNI 34.380.474 y el Dr. Andrés Raúl Lezcano, abogado DNI 31.151.724, para el refuerzo en la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3825 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa AGUSTÍN ACOSTA, representada en este acto por el Sr. Agustín Acosta, D.N.I. Nº 27.415.829, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3826 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Rincón de Colón, con la siguiente persona:

- Diez Miguel Ángel DNI 37.903.495
- Figueroa Daniela DNI 37.230.817

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3827 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. Aguilar Damián DNI 34.878.499, de Barrio Puesta del Sol, la que fuere autorizada oportunamente mediante Decreto nº 3639/19, a partir del 01 de junio de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con el Sr. Busto Alejandro Andrés DNI 42.531.402, a partir del 01/06/2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3828 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. Vega Facundo Gastón DNI 40.310.732, de Barrio Raviolo la que fuere autorizada oportunamente mediante Decreto nº 3640/19, a partir del 01 de junio de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con el Sr. Rosatto Alberto Luján DNI 22.435.912, a partir del 01/06/2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3829 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Parque Industrial, con la siguiente persona:

- Rubén José Alberto DNI 14.587.077

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3830 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Hoppe, con la siguiente persona:

- Gómez Josué Alexis DNI 42.556.323

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3831 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con Sr. Nicolás González DNI 43.187.400, de Barrio Unión la que fuere autorizada oportunamente mediante Decreto n° 3369/19, a partir del 01 de junio de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con la Sra. Carrizo María Teresa DNI 33.396.264, a partir del 01/06/2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3832 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. Godoy Diego DNI 30.702.088 y el Sr. Alberto Edgardo DNI 35.644.121, de Barrio San Miguel Arcángel, las que fueran autorizadas oportunamente mediante Decreto n° 3632/19, a partir del 01 de junio de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con la Sra. Karen Ramírez DNI 39.504.227 y el Sr. Ramírez Brian Oscar DNI 38.240.820, a partir del 01/06/2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3833 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebradas con la Comisión Vecinal de Barrio 25 de Mayo, con la siguiente persona:

- Diego Tomás Fernández DNI 24.062.809

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3834 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de San Lorenzo, con las siguientes personas:

- Rossa Rodrigo Nahuel DNI 43.009.124
- Cabrera Marcelo Antonio, D.N.I. N° 14.165.668

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3835 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Ingeniero Acevedo, con la siguiente persona:

- Sánchez Alex Gabriel DNI 43.127.984
- Rosales Claudia DNI 24.062.794

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3836 – ARTICULO 1º: Prorróguese la pasantía Rentada de la Srta. Julieta De La Vega, DNI 37.704.822, en

la Oficina de Comercio, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Srta. Julieta De La Vega, un reconocimiento económico de pesos Doce mil (\$ 12.000) mensuales por una jornada de 120hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Junio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3837 – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de cédulas emitidas por el Tribunal de Faltas nº 2, a la agente que se consigna a continuación:

DEFFELIPE María Isabel	75 cédulas	\$ 50 C/cédula	Total: \$ 3.750.-
-------------------------------	------------	----------------	--------------------------

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3838 – ARTICULO 1º: Prorróguense en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado celebrados con los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	SECTOR/SECRETARIA
ANGEL ALBERTO CASTILLO	32.307.642	BACHEO/ALBAÑIL/OBRAS PUBLICAS
RODOLFO NAZARENO PARODY	24.912.313	AUXILIAR ADM/GOB Y CONV.CIUDADANA
CESAR PAVON	27.415.504	OPERARIO/OBRAS PUBLICAS
CLAUDIO ALBERTO RAÚL	24.062.915	OPERARIO/OBRAS PUBLICAS
ORTIZ RAMIRO	34.273.531	LIQUIDACIONES/FINANZAS Y ADMINIST
RICHARD CRISTAN A.	35.644.085	OBRAS SANITARIAS/OBRAS PUBLICAS
GONZALEZ DAMIAN S.	30.701.909	OBRAS SANITARIAS/OBRAS PUBLICAS
OJEDA BRAIAN	38.292.498	COMERCIO/FINANZAS Y ADMINISTRACION
JOANA NOEMI SALCEDO	36.188.069	MAYORDOMIA/GOB Y CONV CIUDADANA

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3839 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente CARBALLADA ANTONIO VICENTE DNI 11.724.242 – categoría 15, legajo N° 996, según telegrama de fecha 18 de junio de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de agosto de 2019.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3840 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Galotto, con la siguiente persona:

- García Ángel Andrés DNI 37.699.691

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3841 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Altamira, con la siguiente persona:

- Tagli Nahuel Jesús DNI 32.331.717
- Flores Abel Jesús DNI 36.792.511

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3842 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. Zapata Gastón DNI 38.980.628, de Barrio Industrial la que fuere autorizada oportunamente mediante Decreto n° 3636/19, a partir del 01 de junio de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con el Sr. Barroso Alan Emanuel DNI 39.504.018, a partir del 01/06/2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3843 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con la Sra. Jésica Eliana Rigo, D.N.I. N° 34.257.466, de Barrio Prefectura la que fuere autorizada oportunamente mediante Decreto n° 3369/19, a partir del 01 de junio de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con la Sra. Velozo Agustina Nair DNI 41.733.056, a partir del 01/06/2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3844 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la firma Maes Construcciones, CUIT Nro. 20-14786966-6, representada por su titular Sr. Enrique Ismael Maes, D.N.I. N° 14.786.966, con domicilio real y legal en Bario FONAVI, Casa 2011, de la localidad de Empalme Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3845 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la firma Maes Construcciones, CUIT Nro. 20-14786966-6, representada por su titular Sr. Enrique Ismael Maes, D.N.I. N° 14.786.966, con domicilio real y legal en Bario FONAVI, Casa 2011, de la localidad de Empalme Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3846 – ARTICULO 1º: Desígnase al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana al Sr. Alejandro Héctor Longo, para que cumpla las funciones que son competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración, a partir del 11/07/19 y hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3847 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 18/19, para la adquisición de hormigón elaborado Tipo H-30, con destino a la obra de losas de hormigón de calle Dorrego y centro de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos trescientos ochenta y nueve mil ciento veinte cuatro (\$ 389.124.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **18 de julio de 2019**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicas

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3847:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUICIÓN DE HORMIGÓN TIPO H-30, DESTINADO A LA OBRA DE LOSAS DE HORMIGÓN PARA CALLE DORREGO Y CENTRO DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA n° 18/19.**

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación, ADQUICIÓN DE HORMIGÓN, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Descripción:
1	100	M3 HORMIGÓN ELABORADO H-30.

b) FORMA DE PAGO: CONTADO

c) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el sector.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: Trescientos ochenta y nueve mil ciento veinticuatro (\$ 389.124.-)

e) APERTURA DE OFERTAS: 18 de julio de 2019, Of. Despacho Municipalidad.

COTIZAR IVA INCLUIDO

N° 3848 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Art. 76º del C.F.M puesto en vigencia por Decreto n° 176/08:

Nombre	Padrón	nº expt	Períodos	Desc.	Concepto
DIAZ, Ramona Haydee	13035/1	2367/02	1/17 al 12/17	100%	T.Gral.Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3849 – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación del Sr. Franco Alberto Bonaccorsi, DNI 35.291.128, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, en el área de Deportes, bajo la supervisión de su Director.

ARTICULO 2º: Otórguese al pasante, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Junio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Director de Deportes y Juventud, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3850 – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación de la Srta. Romero Camila Ariana, DNI 41.848.920, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente del Jefe Departamento Inspectoría General.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Srta. Romero Camila Ariana, un reconocimiento económico de pesos diez mil (\$ 10.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Junio de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de Inspectoría General acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3851 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Crescente Marina, legajo 2615, al puesto “Auxiliar Administrativo” dentro de la Oficina de Comercio, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Alcanzado el plazo de tres (3) meses de materializada la rotación, será responsabilidad de los superiores evaluar el desempeño de la agente para establecer, en consecuencia, su continuidad o no en el nuevo puesto.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3852 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de servicios, suscrito entre esta Municipalidad y la Dra. Celeste Rubicini, DNI N° 30.572.015, para desarrollar funciones y actividades profesionales en el Hogar Municipal de Ancianos “Gral. José de San Martín”, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Finanzas y Admin.

Nº 3853 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4829, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 19 de junio de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4829 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar de forma directa con la Empresa Volquetes Domingo, para la continuación del servicio de VOLQUETES para la recolección de residuos

domiciliarios de nuestra ciudad, debiendo llamarse a licitación pública al vencimiento del plazo contractual establecido.

ARTÍCULO 2º: Instruméntese la misma de conformidad con el contrato que se acompaña con la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4829 Sala de Sesiones, 19 de Junio de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 3854 – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación de la Sra. Macarena Daniela Roxana Luesma, DNI 34.090.742, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, en el Área de Dirección de Recreación, Tiempo Libre y Turismo bajo la supervisión del Director de dicho Sector.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$10.000) mensuales por un total de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, quedando bajo la responsabilidad de la División de Recreación, Tiempo Libre y Turismo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 5º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3855 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, celebrado entre la Municipalidad y el Arquitecto Martín Álvarez - DNI 25.101.592, matrícula profesional n° 06740, para el desarrollo de tareas en el área de Planes y Proyectos, Dirección de Planificación y Hábitat (proyecto urbano arquitectónico y tareas de colaboración en planificación urbano Territorial), dependiendo en forma directa de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3856 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios suscrito con el Sr. Cuadrado Raúl Oscar DNI. 13.542.286, para prestar el servicio para la *Programación e Implementación de Actividades organizadas por la Dirección de Dirección de Recreación, Tiempo Libre y Turismo*, dependiente de la Secretaría Desarrollo Humano de esta Municipalidad, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3857 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Liliana Noemí Bertero, DNI N° 23.233.227697, para el desarrollo de tareas de enfermería en el Hogar Municipal de Ancianos “Gral. José de San Martín”, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3858 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con el Sr. Ricardo Yair Giménez, D.N.I. Nro. 35.450.081, dentro de la Dirección de Comunicación e Innovación, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3859 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la Sra. Lourdes Vigouroux, D.N.I. Nro. 36.299.592, dentro de la Dirección de Comunicación e Innovación, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti –Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Finanzas y Admin.

Nº 3860 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4830, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 19 de junio de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4830 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Téngase por celebrada la presente ENMIENDA Contractual referida al Contrato de Servicios celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y la Cooperativa LA COKERA LTDA.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese la Clausula Cuarta del referenciado contrato, las cuales se encuentran reproducidas en el anexo del presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4830 Sala de Sesiones, 19 de Junio de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 3861 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4831, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 19 de junio de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4831 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: A partir de la siguiente Ordenanza y a los efectos de la prestación del servicio, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá suministrar e instalar sobre la vía pública islas ecológicas para la separación de basura a base de contenedores de plástico, metálicos o de madera identificados mediante los colores de reciclado básico que permitirán la clasificación de los desechos que se generan en la vía pública, lo que resolvería de forma paulatina arrojar la basura a las calles y fomentar la conciencia de los transeúntes para conservar nuestras vías públicas.

ARTÍCULO 2º: Para el logro de lo anterior se identificarán los recipientes de acuerdo a la siguiente guía:

- a) RESIDUOS ORGANICOS: todo desecho de origen biológico que una vez estuvo vivo o fue parte de un ser vivo, por ejemplo, hojas, ramas, cáscaras y residuos de fabricación de alimentos en el hogar, etc.
- b) RESIDUOS INORGANICOS: todo desecho de origen no biológico, de origen industrial o de algún otro proceso no natural, por ejemplo, plásticos, telas sintéticas, etc.
- c) RESIDUOS PELIGROSOS: todo desecho ya sea de origen biológico o no, que constituye un peligro potencial y por lo cual debe ser trasladado en forma especial, por ejemplo, material medico infeccioso, residuos radioactivo, ácidos y sustancias químicas corrosivas, etc.

ARTÍCULO 3º: Los colores del reciclaje básico en contenedores serán los siguientes (de acuerdo al tipo de residuos que se deposite):

- a) COLOR AZUL: para todo tipo de papeles y cartones que podremos encontrar en envases de cartón como cajas o envases de alimentos, diarios, revistas, papeles de envolver o folletos publicitarios entre otros.
- b) COLOR AMARILLO: para depositar todo tipo de envases y productos fabricados con plásticos como botellas, envases de alimentación o bolsas. Las latas de conserva y de refrescos también tienen que depositarse en estos contenedores.
- c) COLOR VERDE: en donde se depositan envases de vidrio, como las botellas de bebidas. Importante no utilizar estos contenedores verdes para cerámica o cristal ya que se encarecen notablemente el reciclaje de este tipo de material.
- d) COLOR ROJO: desechos peligrosos, aunque pocos habituales, son muy útiles y uno de los que evitan una mayor contaminación ambiental, como baterías, pilas, insecticidas, aceites, aerosoles o productos tecnológicos.
- e) COLOR GRIS: donde se depositaran en ellos materia biodegradable.
- f) COLOR NARANJA: estos se utilizan exclusivamente para material orgánico.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que corresponda deberá llevar adelante las siguientes acciones:

- a) Asesoramiento y evacuación de dudas a los vecinos y vecinas ante cualquier inquietud que surja para la aplicación de la presente ordenanza.
- b) Organización de campañas de difusión y esclarecimiento sobre la importancia ambiental, en publicidades permanentes tanto en radio, diario como en televisión, con la finalidad de concientizar a los ciudadanos y fomentar una cultura de basura cero en las calles así como en la clasificación de los desechos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4831 Sala de Sesiones, 19 de Junio de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3862 – ARTICULO 1º: Se deja sin efecto a partir del día 15 de Julio del corriente año, el Decreto n° 3846 de fecha 11 de Julio de 2019, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el CP Nicolás Rubicini, a cargo de la cartera de Secretaría de Finanzas y Administración.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3863 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4835, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de julio de 2019.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4835 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio, a cobrar a través de la Dirección de Deporte y Juventud, una entrada general en las Jornadas de la Juventud año 2019, las que se desarrollarán en el período comprendido del 11 al 17 de Julio de 2019 inclusive. La mencionada entrada general tendrá un valor de Pesos Cuarenta (\$40,00), y tanto para la Jornada de Baile como Teatro el valor de la misma ascenderá al monto de Pesos Ochenta (\$80,00). Las Jornadas para la Juventud año 2019 se llevarán a cabo en las instalaciones del Club Sacachispas y en el predio de la Asociación Hijas de Cristo Rey.

ARTICULO 2º: Dispóngase que de la totalidad del monto recaudado en las jornadas se destinará a afrontar gastos de organización de dicho evento, menos el monto de Pesos Cinco (\$5,00) por entrada, los cuales serán destinados al Club o Institución que albergue la correspondiente jornada.

ARTICULO 3º: La Dirección de Deportes y Juventud, juntamente con una Comisión Fiscalizadora integrada por representantes de los distintos establecimientos de enseñanza media que participen, implementarán las medidas tendientes a lograr un eficaz control de ventas de las entradas que deberán estar debidamente numeradas y selladas por la Municipalidad, además de la presentación de un balance de gastos correspondiente motivado y fundado con una descripción pormenorizada de ingresos y egresos que se hayan registrado en dichas jornadas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4835 Sala de Sesiones, 10 de Julio de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3864 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4832, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 01 de julio de 2019.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4832 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación efectuada por TENARIS SIAT S.A, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), destinado a clases de apoyo escolar 2019 y contratación directa del personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO 2º: Autorícese la ampliación de la partida presupuestaria: – “Clases de Apoyo escolar”.

ARTICULO 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa. Se adjunta recibo oficial nº 1301938 con ingreso del monto mencionado con fecha de ingreso en caja el 11/06/19.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4832 Sala de Sesiones, 01 de Julio de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 3865 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, suscrito entre esta Municipalidad y la EMPRESA COSTANERA de Saldari S.R.L. representada por el Sr. Raúl Saldari, D.N.I. 13.818.111, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3866 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos suscrito con la Verónica Mariel López, DNI 31.758.724, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3867 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Marcos Ezequiel Ferreira, DNI 37.903.527, para prestar servicios como: “Operario Cordón Cuneta”, dependiente del Asistente Técnico Mayor, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3868 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Luzuriaga, con la siguiente persona:

- Amin Fiorela Natalia DNI 31.383.363

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3869 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Rojo Marisa Raquel, DNI 21.722.043, para prestar servicios como “Auxiliar Mayordomía”, dependiente del Jefe de Mayordomía, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, el cual forman parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3870 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Arnau Ezequiel Matías, DNI 34.527.097, para prestar servicios como: “Medio Oficial Albañil”, dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3871 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Bruno Martín Zapana Montiel, DNI 35.291.145, para prestar servicios como “Operador Moto Compresor”, dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de Infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3872 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos suscrito con la Dra. Spanghero Paola Carolina, DNI 31.088.080, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. Y Conviv. Ciudadana

Nº 3873 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Reggiardo Leonela Laura, DNI 32.307.181, para prestar servicios como “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Jefe de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, el cual forman parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 3874 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de empleo público por tiempo determinado, suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Alejandra Paola Pérez, DNI 26.503.475, para realizar tareas asistenciales en el Hogar Municipal de Ancianos “Gral. José de San Martín”, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.
Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3875 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Reinoso Diego Gastón, DNI 39.814.494, para prestar servicios como “Operario de Bacheo”, dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de Infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3876 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado celebrados con el personal a cubrir distintos puestos dentro del ejido Municipal, a saber:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
MIRANDA WALTER	36.488.400
BARRAGAN JUAN CEFERINO	31.383.167
REINOSO DAVID EZEQUIEL	40.451.429

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M

Declaración N° 586 – ARTICULO 1º: Adherir a la conmemoración del 209º Aniversario de la Prefectura

Naval Argentina hecho que se celebra el 30 de Junio de cada año en virtud de haber sido nombrado por decreto de la Primera Junta de Gobierno Patrio de esa misma fecha en 1810 a D. Martin Jacobo José Thompson como Primer Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Rio de la Plata -actual cargo de Prefecto Nacional Naval- habiendo significado ello el nacimiento e incorporación oficial de lo que hoy es la Prefectura Naval Argentina como institución patria.

ARTICULO 2º: Destacar la figura del primer conductor de la Prefectura Naval Argentina D. Martin Jacobo José Thompson, abnegado patriota que abogó junto con su esposa, María Joepha Petrona de todos los Santo Sánchez de Velasco y Trillo mas conocida como “Mariquita” Sánchez de Thompson, por la causa emancipadora; máxime tratándose este del año del Bicentenario de su fallecimiento.

ARTICULO 3º: Acompañar los actos oficiales y celebraciones dispuestos en el ambiente Municipal, Provincial y Nacional en conmemoración del 209º Aniversario de la Prefectura Naval Argentina y en homenaje al Bicentenario del fallecimiento de D. Martin Jacobo José Thompson.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 586 Sala de Sesiones, 01 de Julio de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCIONES

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 145 – ARTÍCULO 1: Instrúyase procedimiento de sumario conforme a lo establecido en el art. 46° del Código Fiscal Municipal a la firma Litoral Gas S.A., CUIT: 30-65786633-0, domiciliado en Mitre 621 de la ciudad de Rosario, inscripto en los registros municipales con el Derecho de Ocupación del Dominio Público bajo el N° 6721/5.

ARTICULO 2: Desígnese como Instructor del Sumario al Director de Rentas de la Municipalidad Miguel Navarro, pudiendo este último asignar auxiliares.

ARTÍCULO 3: Iníciese expediente en cuerpo separado e incorpórese como parte integrante del mismo el expediente administrativo L 470/2019.

ARTICULO 4: Notifíquese a la firma quien deberá contestar y ofrecer pruebas dentro del término de diez (10) días de su notificación.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 146 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre la contribuyente Sra. Labrador, María Rosa, por pavimento Padrón N° 10785/4, la cual tiene su origen en Convenio N° 38252/3, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.-

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente
Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración
CP. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Arq. Ramón Suárez

Director de Coordinación de Gabinete
Sr. Carlos E. Baez